



telebucaramanga

Estamos donde tú estás

TELEBUCARAMANGA S.A. E.S.P.
OFICINA DE CORRESPONDENCIA
RADICADO # 356466
31-MAY-2011

Bucaramanga, 31 de mayo de 2011

Doctor

Cristhian Omar Lizcano Ortiz

Director Ejecutivo

Comisión de Regulación de Comunicaciones

Carrera 7 No 77-07 Piso 9.

Edificio Torre Siete 77

Bogotá

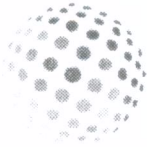
Asunto: Comentarios a la propuesta regulatoria "Por la cual se establece un valor tope para la remuneración de la instalación esencial de facturación, distribución y recaudo, y se establecen otras disposiciones"

Apreciado doctor Lizcano,

De manera atenta, nos permitimos realizar los siguientes comentarios a la propuesta regulatoria señalada en el asunto de la referencia, esperando que puedan ser tenidos en cuenta por la Comisión de Regulación de Comunicaciones:

En primero lugar resulta necesario manifestar nuestra preocupación por cuanto el valor tope para la remuneración de la instalación esencial de facturación, distribución y recaudo propuesta por la CRC no contempla los cambios regulatorios que modificaron la tarifa mínima para el servicio de distribución (mensajería expresa masiva) de las facturas, según resolución 2567 de 2010, lo cual representa, para el caso particular de TELEBUCARAMANGA un incremento en este componente del 133%.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente a la Comisión actualizar el valor del tope para la remuneración de la instalación esencial en comento, actualizando el costo de distribución en cumplimiento de la regulación vigente.



telebucaramanga

Estamos donde tú estas

TELEBUCARAMANGA S.A. E.S.P.
OFICINA DE CORRESPONDENCIA
RADICADO # 356466
31-MAY-2011

Igualmente, sugerimos que el tope de la tarifa mínima para la remuneración de esta instalación esencial no incluya IVA, con el fin de no verse afectado con cambios futuros tributarios que lleguen a modificar este impuesto.

Por otra parte solicitamos aclarar si las tarifas vigentes para esta instalación esencial establecidas en los contratos de interconexión suscritos antes de la entrada en vigencia de la resolución, quedarían sujetas a reporte cuando se aplica una tarifa inferior a la definida en el Proyecto Regulatorio.

Cordial Saludo,

OLGA LUCÍA GÓMEZ SALAZAR
Primer Suplente del Representante Legal

Proyecto: Helverth Hernández Rodríguez – Asesor Jurídico. *HL*
Revisó: Luz Eliana Reyes Barillas – Directora de Facturación e Interconexión *LEB*